

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, N.º 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Abril.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre de 1892, esta Direccion general ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892 á 93 de la carretera de la Estacion de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 25.805 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Marzo de 1893.—El Director general, P. O.: Antonio Sanz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892 á 93 de la carretera de la Estacion de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Noviembre de 1892, esta Direccion general ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios pa-

ra conservacion en 1892 á 93 de la carretera de Burgos á Peña-Castillo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 23.923 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 19 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 240 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 21 de Marzo de 1893.—El Director general, P. O., Antonio Sanz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892 á 93 de la carretera de Burgos á Peña-Cas-

tillo, provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El arrendatario del Impuesto, de Cédulas personales ha comunicado á esta Administracion, que para efectuar la expencion y cobranza de las mismas, ha nombrado representantes de los distritos municipales de Villaseca y Santa Cruz de Bezana á don Marcelino Gutierrez y don Juan Pardo.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín oficial, para que los señores Alcaldes lo hagan saber á su respectivo vecindario y presten á dichos funcionarios los auxilios legales que sean necesarios.

Santander 22 de Abril de 1893.—El Administrador de Contribuciones, F. Navas Velezfrías.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO—MINAS

Han sido admitidas las renunciaciones voluntarias presentadas por los interesados de los expedientes de registros que expresan en la siguiente relacion.

RELACION QUE SE CITA.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Clase de mineral	Término en que radica.	Nombre del interesado.
5257	San Juan	Plombagina	Tudanca	D. Emilio Docal
5382	San Miguel	Idem	Idem	El mismo
5409	Antonina	Carbon	San Miguel de Agnayo	Francisco Antonio Ontaneda

Lo que se hace público en este periódico oficial, declarando el terreno franco y registrable, como previene el caso 3.º del art. 64 de la vigente ley de Minas.

Santander 21 de Abril de 1893.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don Pedro Domenge y Roselló, Capitán de fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hago saber: Que se ha recibido en esta Comandancia la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Estado, en Real orden de 3 del que cursa, dice a este Ministerio lo que sigue:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla, en despacho núm. 30, de 16 de Marzo último, dice a este Ministerio lo siguiente:—El Cónsul honorario de España en Beyrouth en su despacho fecha 3 del presente mes, entre otras cosas, me dice lo que sigue. —Una Compañía inglesa de vapores, la «Prince Line» de Newcastle, acaba de establecer un servicio regular de vapores entre Siria y España. —Los buques tocan una vez al mes en Beyrouth y demás principales puntos de la costa y toca enseguida los principales puntos de Italia, Francia, España y Portugal. —El Miércoles 1.º de Marzo ha llegado ya y salido de aquí para los destinos indicados el primer vapor. No es dudoso que esto contribuirá a ayudar el desarrollo del comercio entre España y estos países, nulos hasta ahora por la falta de comunicaciones directas. Los industriales españoles podrán quizás encontrar ventaja en enviar aquí sus productos, y por otra parte la exportacion de este país para España irá todos los dias en aumento, porque muchos artículos de aquí, muy buscados en España, que se expiden en corta cantidad y que cuestan mucho por los trasbordos en Génova y Marsella, irán directamente. —De Real orden comunicada por el

señor Ministro de Estado lo traslado á V. E. para su conocimiento. —Y de la propia Real orden, comunicada al Sr. Ministro del Ramo, lo traslado á V. E. á fin de que se ordene á los respectivos Comandantes de Marina hagan llegar al público la noticia, publicándola en los Boletines oficiales de sus provincias, si los hay. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1893. —El Subsecretario, Luis Martínez de Arce.»

Santander 23 de Abril de 1893. — Pedro Domenge.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesion de 24 de Febrero último, verificar la reforma de la carretera que une el camino del Cañon con la Alameda de la Cañía, Sardiñero, se anuncia la subasta de las obras con todas las formalidades legales, para el dia 10 de Mayo próximo, á las 12 de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal que delegue al efecto. —El presupuesto total de las obras ascienden á la cantidad de once mil ochocientos setenta y siete pesetas, bajo los tipos unitarios, condiciones facultativas y económicas que se detallan en el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría municipal en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar las proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º, con sujecion al siguiente modelo, y acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la

Depositaria municipal la cantidad de seiscientas pesetas, quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, etc.

Santander 21 de Abril de 1893. —El Alcalde accidental, Rafael Gracia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones para verificar la reforma de la carretera que une el camino del Cañon con la Alameda de la Cañía, por el Oeste de la Alfonsina, se comprometo á llevar á cabo estos trabajos con arreglo á dichos documentos, con la baja del (tanto por ciento en letra) del presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de Ruente.

En el pueblo que da nombre á este distrito y en poder del Alcalde de barrio, se halla prendada y puesta en custodia una res vacuna de las señas siguientes: como de dos y medio años de edad, colorada, gamas repicas, con un campano pendiente del cuello pequeño, sin marco de ninguna clase. Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, para que en término de treinta dias se presente su dueño á recogerla, pues de lo contrario se rematará en pública subasta.

Ruente 20 de Abril de 1893. —José Serrano.

Ayuntamiento de Ampuero.

Por término de quince dias se halla

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1893 á 94, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Ampuero 17 de Abril de 1893. —El Alcalde, Cosme Rivas.

Ayuntamiento de Cillorigo.

Los dias 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Cillorigo la recaudacion del 4.º trimestre de contribucion territorial é industrial.

Lo que se inserta en el presente anuncio á los efectos consiguientes. Cillorigo 21 de Abril de 1893. —José Ibañez.

Ayuntamiento de Colindres.

Don Miguel Bengochea Lopez, Alcalde constitucional de la villa de Colindres.

Hace saber: Que celebrada por el Ayuntamiento que tiene la honra de presidir, la sesion publica extraordinaria anunciada en el Boletín oficial de la provincia de 24 de Marzo último, con el objeto de determinar los señores Concejales que han de cesar en treinta de Junio próximo, dió el siguiente resultado: cesarán por el primer distrito don Tomás Rosillo y Rosillo y don Martin Bengochea Solar, y por el segundo distrito don Eduardo Lopez Mazon y don Adrian Bustillo Abascal, cuyas vacantes han de ser cubiertas en las próximas elecciones municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Colindres 19 de Abril de 1893. —El Alcalde, Miguel Bengochea.

Ayuntamiento de Saro.

El dia tres de Mayo próximo, á las dos de la tarde, en la casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta por un año á la venta libre de las especies de consumo incluidas en la tarifa 1.ª, excepto los líquidos y carnes frescas que lo serán á la exclusiva, bajo el tipo de mil trescientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta céntimos por derechos del Tesoro y recargos autorizados, bajo el pliego de condiciones que están de manifiesto en el acto de la subasta, y antes en la Secretaría municipal, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es preciso depositar previamente en metálico una cantidad equivalente al dos por ciento del tipo señalado.

Saro 20 de Abril de 1893. —El Alcalde, Sabino Obregon.

Don Marcelino Navamuel Villegas, Secretario del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento que obra en la Secretaría de mi cargo, al folio cuarenta y cinco y vuelto aparece el particular del tenor siguiente: «Acta de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario del ejercicio de 1883 á 1894 del dia 2 de Marzo de 1893. —En la sala Capitular del Ayuntamiento de Santiurde de Rei-

nosa á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y tres, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde don Eleuterio Hoyos, se constituyeron en la misma y en Junta de asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder á la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1893 á 1894, cuyo proyecto formado por la respectiva comision del Ayuntamiento fué aprobado, habiéndose aprobado las demás formalidades legales.

Discutida la manera de cubrir en el presupuesto de gastos las dos mil doscientas pesetas que para enjugar el déficit en su mayor parte se consignan en el capítulo siete, epigrafe «Recursos extraordinarios», toda vez que los ordinarios se hallaban agotados, el Ayuntamiento y Junta acordaron recurrir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, solicitando un arbitrio extraordinario sobre las especies de la segunda tarifa del reglamento de consumos que á continuacion se expresan:

Tipo del arbitrio.	Importe.	
	Ptas.	Cts.
Cantidad calculada.	Los 100 kilógrs.	16 80
	El 100	» 20
	Los 100 kilógrs.	3 26
	Los 100 litros	2
	Los 100 kilógrs.	14 50
Especies.	3.000 kilogramos	501
	10.700	61 40
	2.000 kilogramos	65 20
	40.000 litros	800
	1.560 kilogramos	226 20
Combustibles	543 20	»
Total	2200	»

Con lo que queda enjogado en su mayor parte el déficit del presupuesto, el cual se reduce á mil pesetas seis céntimos, que será objeto del presupuesto adicional que en su dia se forme, acordando en su virtud se instruya el oportuno expediente, sacando copia de esta acta, y se curse por el conducto y á los efectos prevenidos por la ley.

Y sin más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, que firman los señores asistentes, de que certifico.—Eleuterio Hoyos.—Felipe Gutierrez Cuevas.—Joaquin Calderon.—Manuel Cuevas Mantilla.—Manuel Guierrez Gonzalez.—Francisco Ruiz Cuevas.—Manuel Hoyos Lopez.—Gregorio Fernandez.—Eugenio Cabrero.—Manuel Martinez.—Francisco Gonzalez.—Manuel Fernandez.—Marcelino Navamuel.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en el término de quince dias puedan reclamar los que se consideren agraviados, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Santiu- de de Reinosa á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º, Hoyos.—Marcelino Navamuel.

Recaudacion de contribuciones de Laredo.

La cobranza voluntaria por los conceptos de territorial, industrial y de minas correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, se verificará en los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en los dias que tambien se citan.

Liendo 1 y 2 de Mayo.

Laredo 3, 4 y 5 de idem.

Voto 6, 7 y 8 de idem.

Colindres 9 y 10 de idem.

Limpias 11 y 12 de idem.

Ampuero 13, 14 y 15 de idem.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Laredo 22 de Abril de 1893.—El Recaudador, Robustiano Olea.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

Se halla expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría municipal, el padron industrial de este municipio, á fin de que durante ellos se produzcan las reclamaciones oportunas.

Vega de Pas 14 de Abril de 1893.—El Alcalde, Mariano Ruiz.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Los dias 1, 2 y 3 del mes de Mayo próximo, tendrá lugar en estas casas Consistoriales la cobranza del cuarto trimestre de la contribucion territorial, industrial y cánon minas, por el Recaudador de este municipio.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de cuantos tengan que hacer efectivas sus cuotas.

Cabezón de la Sal 20 de Abril de 1893.—El Alcalde, Basilio Gonzalez.

Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

Desde el 13 del actual, se halla prendada en el pueblo de Espinilla y en poder del Alcalde de barrio del mismo, una yegua pelo tordo vinoso, señal en la oreja derecha, cola corta, en el cuarto derecho V. B., de 7 años, de un metro 47 centímetros, preñada, regular estado de carnes y gran dificultad en el tercio posterior para la progresion.

El que se crea su dueño, puede presentarse á recogerla en el término de ocho dias, á contar desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurrido este plazo, se procederá á su venta con arreglo á la ley.

Espinilla 20 de Abril de 1893.—Facundo de Celis.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

TERCER TRIMESTRE DE 1892 A 1893

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1892 á 93 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de Administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1329	62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4198	17
Cargo	5527	79
Data por pagos verificados en igual trimestre	1267	29
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4260	50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
INGRESOS.						
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	287	76	287	76
10 Recursos á cubrir el déficit	4336	24	3910	41	8246	65
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	4336	24	4193	17	8534	41
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	424	75	483	85	913	60
2 Policia de seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policia urbana y rural	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública	1081	24	»	»	1081	24
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública	66	25	66	25	132	50
8 Montes	60	»	50	»	110	»
9 Cargas	1124	38	412	19	1636	57
10 Obras de nueva construccion	250	»	»	»	250	»
11 Imprevistos	»	»	150	»	150	»
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	3006	62	1267	29	4273	91

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo á 16 de Abril de 1893.—El Depositario, Emilio de Rozas Campillo.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de nuestro cargo.

En Liendo á 16 de Abril de 1893.—El Regidor Interventor, Juan Isequilla.—El Secretario, José Perez del Collado.—V.º B.º.—El Alcalde, Pedro Avendaño.

Ayuntamiento de Reocin.

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de 1893-94, se halla de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedan.

Reocin 20 de Abril de 1893.—El Alcalde, Genaro Bustamante.

Recaudacion de contribuciones de Valdáliga.

La recaudacion de las contribuciones territorial, industrial y minas correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se verificará en este Ayuntamiento en los días 4 y 5 en Lamadrid, 6 en Roiz y 7 en Treceño, en los sitios de costumbre.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes así vecinos como forasteros tengan conocimiento de ello, advirtiéndoles que despues de dichos días hasta el 10 de Junio próximo pueden verificar el pago sin recargo en la oficina de esta recaudacion, situada en Lamadrid.

Valdáliga 15 de Abril de 1893.—El Recaudador, Angel García.

Ayuntamiento de Laredo.

En poder del Alcalde pedáneo del barrio de Tarrueza, de este término municipal, se hallan prendadas y en custodia, desde el día seis del actual, por haberlas hallado causando daños en terrenos particulares, las reses siguientes:

Una yegua como de doce años de edad y cinco cuartas de altura, con la oreja derecha rasgada y la izquierda despuñada y con una estrella en la frente, siendo su color negro.

Un potro como de dos años de edad y cinco y media cuartas de altura, color negro, con una pinta blanca en la pata derecha y una marca incomprendible en el anca derecha.

El que se crea dueño de dichos animales, puede pasar á recogerlos, previo pago de daños, alimentos y demás dentro del término de ocho días, á contar desde él en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial*, pues trascurrido dicho plazo, se venderán en pública subasta, para con su importe satisfacer los gastos causados y que se causen.

Laredo 18 de Abril de 1893.—El Alcalde, Alejo Bernalles.

Edicto.

Don Laureano Obeso Carrera, Abogado y Recaudador de contribuciones de este partido.

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo igualmente por mediacion de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial é impuesto de minas, que la cobranza de sus cuotas correspondientes al trimestre actual cuarto del año económico, tendrá lugar en cada distrito en los días que se expresan á continuacion:

Distrito de Valderredible días 2, 3, 4 y 5 de Mayo próximo; Valdeprado 6 y 7; Hermandad de Campóo de Suso 8, 9 y 10; Santiurde y Pesquera 12 y 13; San Miguel de Aguayo 14 y 15 por el subalterno; Valdeolea 15 y 16; Campóo de Yuso y Las Rozas 17 y 18; Enmedio 19, 20 y 21, y Reinosa 22, 23 y 24, todos de dicho Mayo.

Se anuncia á los debidos efectos y para que, sabedores de ello los interesados, hagan sus pagos y eviten de este modo los recargos consiguientes.

Reinosa 21 de Abril de 1893.—Laureano de Obeso.

Providencias judiciales

DON PEDRO ANTONIO DE VILLA Y CUESTA, Juez de primera instancia especial de Villacarriedo y su partido.

En méritos de diligencias de ejecucion de la sentencia dictada en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Remigio Mazonra, en nombre de don Andrés Rodríguez Vazquez, contra doña Magdalena Gutierrez Gonzalez y su hijo Ramon Mora Gutierrez, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una casa sin número, compuesta de pajar y cuadra, que mide ciento cincuenta metros cuadrados sobre poco, radicante en el barrio de Tablado, término de San Andrés, Ayuntamiento de Luenta; que linda por espalda don Francisco Ortiz, derecha é izquierda Antonio Ruiz, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas. 375

2.ª Una tierra labrantía, radicante en el mismo barrio y término, de cabida dos plazas, ó seis áreas diez centiáreas sobre poco, con su cabecera de prado, cabida tres áreas ocho centiáreas, radicante en el sitio de Haza grande; que linda por Saliente y Poniente carretera concejil, Mediodía Ramon Lopez y Joaquin de Rueda y Norte Andrés Ruiz y Ramon Revuelta, tasada en doscientas pesetas. 200

3.ª Un prado con un pedazo de terreno erial y bardal y algunos árboles frutales, radicante en el sitio de Fuente Toba, de espresado barrio y término, de cabida veinte plazas sobre poco, ó sean sesenta y un áreas setenta centiáreas; que linda por Saliente Joaquin Corvera y Ramon Mora, Mediodía Ramon Lopez y Andrés Calderon, Poniente carretera y Norte egido comun, tasado en quinientas pesetas. 500

4.ª Otra finca, compuesta de una casa destinada á vivienda, cuadra y pajar, sin número, mide ochenta y un metros cuadrados y pegante á ella un huerto de cabida un carro, ó sea una área y cincuenta y un cen-

Pesetas.

tiáreas, radicante en dicho barrio y término; lindante Saliente carretera, Mediodía Joaquin García, Poniente y Norte Rosendo Villegas, tasada en quinientas pesetas. 500

5.ª Otra de cabida tres plazas de prado, ó sean nueve áreas veinticuatro centiáreas, radicante en el sitio de la Garma, barrio de Tablado, término de dicho San Andrés; lindante por Saliente carretera, Mediodía José Diaz, Poniente y Norte el mismo y Francisco Calderon, tasada en doscientas pesetas. 200

6.ª Una tierra labrantía, de cabida como dos plazas, en dicho pueblo de San Andrés, sitio de Rioyo la Janya; que linda por Saliente carretera, Mediodía Ventura Lopez, Poniente herederos de doña Irene Bustillo y Norte Bernardo Mora y Riva, tasada en doscientas pesetas. 200

7.ª En el mismo barrio, sitio del Hoyo, otra tierra labrantía, de cabida como plaza y media; linda Saliente y Norte don Manuel Martínez Conde, Mediodía Ventura Lopez y Poniente carretera, tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

8.ª Un prado cerrado sobre sí, en mencionado término, sitio Mundacales, cabida como doce plazas; lindando al Mediodía herederos de Víctor Diaz Corvera y demás lados terreno comun, tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

9.ª Otro prado, como de dos plazas, en dicho término y sitio de las Samas; lindante Saliente otro prado embargado que se describió anteriormente, Mediodía y Poniente terreno comun y Norte Fernando Ruiz Gonzalez; tasada en veinte pesetas. 20

10.ª Otro huerto en el barrio de San Andrés, sitio del Concejo, cabida como medio cuarto de plaza; lindante Norte y Poniente carretera, Mediodía Ventura Lopez y Saliente don Manuel Martínez Conde, tasado en diez pesetas. 10

El remate tendrá lugar el día trece de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; previniendo á los licitadores, que deberán conformarse sin ser previamente suplidos los títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo á la subasta, y que todos

los bienes serán subastados en un solo lote.

Dado en Villacarriedo á quince de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Pedro Antonio de Villa.—Por su mandado, F. Fidel Riancho.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas.
Anievas	6 50
Bárcena Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermandad Campóo de Suso	64 60
Liérganes	10 90
Limpias	9 78
Los Tojos	52 73
Luenta	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamantan al Mar	8 49
Ruente	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91
Solórzano	7
Torrelavega	7 30
Valdeprado	1 54
Villacarriedo	4

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correo.

GRAN BAZAR ARAGONÉS DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ATARAZANAS 14.—SANTANDER.

Almoneda permanente de las grandes existencias que tiene esta casa CON GRAN REBAJA DE PRECIOS, en toda clase de artículos, como son: Alhajas de oro y plata, muchas de estas al peso, relojes de todas clases, muebles, capas, impermeables, paraguas, toquillas, pañuelos de seda, merino y de bolsillo, medias, calcetines, delantales, mantones é infinidad de objetos difíciles de enumerar. 66

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibimiento con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander é el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

SANTANDER Imp. de la viuda de S. Atienza.